



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 1480 DE 2026

1 OCT 2026

Por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento en la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia de acuerdo con los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1127 del 07 de julio de 2023, se nombró con carácter ordinario al señor Marco Emilio Hincapié Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.228.775, en el empleo de Presidente de Entidad Descentralizada Código 0015 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS.

Que mediante comunicación, el señor Marco Emilio Hincapié Ramírez, presentó renuncia al citado empleo.

Que en virtud de lo anterior decreta,

DECRETA

Artículo 1. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.228.775, al empleo de Presidente de Entidad Descentralizada Código 0015 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, al señor JAIME GREGORIO VIVES PINEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.459.356, en el empleo de Presidente de Entidad Descentralizada Código 0015 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS.

Artículo 3°. Comunicación. Comuníquese el presente decreto a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los señores JAIME GREGORIO VIVES PINEDO y MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMÍREZ.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

1 OCT 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Miguel Gómez Martínez
MIGUEL GÓMEZ MARTÍNEZ